



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE
SEGURIDAD DE SANTA MARTA**

veintinueve (29) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

RAD.: 470013147 001 31 87 001 2025-00159 00

Examinada la presente Acción de Tutela y al encontrarse que reúne los requisitos legales previstos en el Decreto 2591 de 1991, para su Admisión el Despacho.

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la presente acción de tutela instaurada por Aldo Omar De Luque Ponce, contra la Fiscalía General de la Nación – Comisión de la Carrera Especial UT Convocatoria FGN 2024 – Universidad Libre, atendiendo lo preceptuado en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

SEGUNDO: Vincular al Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), (hoy extinto).

TERCERO: Solicitar a las accionadas y vinculada un informe bajo juramento sobre los hechos a que se contrae la presente acción de amparo. Para tal efecto, se le concede el término improrrogable de veinticuatro (24) horas, contadas a partir de la fecha de recibo del correspondiente auto. Se le remitirá copia de la acción tutelar y sus anexos.

CUARTO: Adviértasele, que la omisión frente a lo requerido podrá acarrear responsabilidad y entenderse como una aceptación de los hechos que permitirá al Despacho resolver de plano. Todo lo anterior, conforme a lo estipulado por los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991.

QUINTO: Téngase como prueba los documentos anexos a la solicitud de tutela y asígnesele el valor que merezcan.

SEXTO: Notifíquese por el medio más expedito a todas las partes, a fin de que ejerzan los derechos que le son propios, de conformidad al canon 16 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA PATRICIA AGUILAR HERNANDEZ
JUEZ